



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-35437, por el cual el Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva, en la asignatura Derecho Internacional Público, Dr. Nelson Daniel Marcionni, Legajo 28.874, formula el pedido para que se lo autorice a desempeñarse como Profesor Titular de la asignatura "Dinámica Contemporánea del Derecho Comunitario y de los Procesos de Integración" de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba hasta el 30 de noviembre del año 2005, a los fines del dictado del curso de grado y de las responsabilidades conexas con dicho cargo, en un todo de acuerdo con la Ordenanza HCS N° 05/00; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos de grado en otras Universidades con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por el Prof. Nelson Daniel Marcionni, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

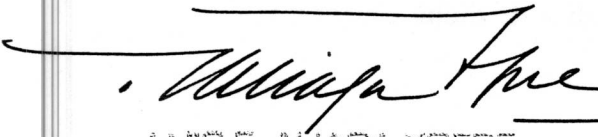
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

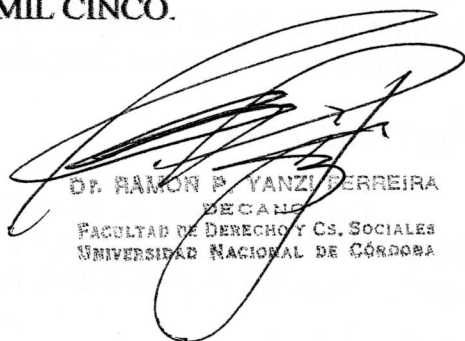
Art. 1°.- Autorizar al Profesor Adjunto con dedicación exclusiva Dr. Nelson Daniel MARCIONNI, Legajo 28.874, para desempeñarse como Profesor Titular de la asignatura "Dinámica Contemporánea del Derecho Comunitario y de los Procesos de Integración", de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, hasta el 30 de noviembre del año 2005, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZIL PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 220/05.-